

CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA
FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
2020

Versión N° 1/Abril 2020 Página 1-12	Elaborado por: Loreto Martínez Trabajadora Social	Visado por: Adriana Henríquez L. Directora de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos	Aprobado por: Catalina Littin M. Directora Ejecutiva
--	---	--	--

CONTENIDO

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
3.1 MISIÓN	5
3.2 VISIÓN.....	5
3.3 VALORES	5
• Respeto	5
• Compromiso:	6
• Justicia Social:	6
• Excelencia:.....	6
• Trabajo en Equipo:.....	6
• Transparencia:	6
• Probidad:	6
4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRA CONDUCTA.	7
4.1 MANTENEMOS UN COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE, CON NIVELES ELEVADOS DE GOBERNABILIDAD.	7
4.2 EXIGIMOS UNA CONDUCTA PERSONAL HONESTA, ÍNTEGRA Y TRANSPARENTE.....	7
4.3 PROMOVEMOS RELACIONES DE RESPETO CON NUESTROS COLABORADORES.....	7
4.4 BUSCAMOS DESARROLLAR EQUIPOS DIVERSOS Y AMBIENTES DE COLABORACIÓN SANOS, SEGUROS Y BASADOS EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	8
4.5 NUESTRA RELACION CON LA COMUNIDAD SE BASA EN EL RESPETO MUTUO Y LA COOPERACION.....	8
4.6 NO ACEPTAMOS LA CORRUPCIÓN.....	9
4.7 GUARDAMOS UN COMPORTAMIENTO ETICO Y CONFIDENCIAL EN NUESTRO ACCIONAR.	9
4.8 NOS COMPROMETEMOS EN NUESTRO TRABAJO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ...	9
4.9 NUESTRO TRABAJO LO DESARROLLAMOS CON RESPONSABILIDAD.....	9
4.10 CUIDAMOS LA REPUTACION DE LA FUNDACION.....	10
4.11 TRABAJAMOS POR NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.	10
5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA.	10

Somos una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que recibe aportes tanto del mundo privado como del sector público y cuyos orígenes se remontan a 1994.

Creemos que superar la pobreza que experimentan millones de chilenos y chilenas en nuestro país es un desafío de equidad, integridad y justicia social. Por ello, contribuimos a la superación de la pobreza en comunidades y organizaciones que habitan localidades y territorios de Chile con altos índices de pobreza multidimensional, aislamiento y segregación socio territorial, promoviendo mayores grados de integración y equidad social al conectar a dichas comunidades con estructuras de oportunidades público-privadas para llevar adelante proyectos que aporten al desarrollo local inclusivo a través de trabajos de intervención social, gestión y alianzas estratégicas y de la elaboración de propuestas orientadas a incidir en el curso de la política social a nivel local, regional y nacional.

Es así como en nuestra organización vivimos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y que proporcionan el fundamento para que nuestro quehacer sea confiable y sostenible.

Cada uno de nuestros principios y valores son parte esencial de nuestra cultura, definen nuestra identidad en materias de convivencia interna y de relacionamiento con nuestros colaboradores y con la comunidad o sociedad, en general.

Tenemos el convencimiento que las relaciones que generamos con nuestros grupos de interés (compañeros/as de trabajo, equipos de profesionales Servicio País, alumnos/as en práctica, tesistas, voluntarios/as y demás colaboradores¹) deben basarse en la confianza, integridad, el respeto y la colaboración mutua.

Lo anterior se sintetiza en el Código de Conducta y Convivencia de la Fundación Superación de la Pobreza que a continuación les presentamos y que constituye la piedra angular de nuestra cultura, formalizando en prácticas escritas y declaradas nuestra forma de actuar y cuyo objeto es facilitar su transmisión a toda la organización y a quienes se vinculan con nosotros.

Confiamos en que cada persona que trabaja en la Fundación o quienes se relacionan con nosotros, se hagan parte de nuestro compromiso con estos valores y principios para ser una mejor organización y cumplir de buena manera nuestra misión institucional.

Catalina Littin Menz, Directora Ejecutiva

¹ Municipalidades, Universidades, Organizaciones de la sociedad civil y privada y, Organismos Públicos, entre otros

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta y Convivencia refleja nuestros valores y principios institucionales, es una guía en materia de convivencia interna y de relacionamiento con nuestros compañeros/as de trabajo, equipos de profesionales Servicio País, alumnos en práctica, tesistas, voluntarios/as, colaboradores y con la comunidad en general.

El Código de Conducta y Convivencia de la Fundación espera ayudar a quienes la integran o se vinculan con nuestra institución, para adoptar una conducta conforme con los valores y principios declarados en el presente documento, así como para aplicar un criterio ético uniforme en el desempeño y desarrollo de cada uno/a en su rol, de manera de saber cómo actuar en las innumerables situaciones del día a día.

En ningún caso se pretende abarcar todas las situaciones que puedan surgir, por ello su objeto es establecer una pauta de actos y/o conductas mínimas de convivencia y de relacionamiento a desarrollar y a seguir

Rechazamos y no toleramos todos aquellos actos o conductas que perjudiquen a la personas en sus derechos fundamentales.

El cumplimiento del Código de Conducta y de Convivencia se extiende a los directores/as, jefaturas, trabajadores/as, prestadores/as de servicios, alumnos/as en práctica, voluntarios/as y demás colaboradores/as de la Fundación Superación de la Pobreza y también, a quienes se vinculen con ella con independencia de la posición que ocupen en o para la organización o del lugar en el que desempeñen su quehacer.

Se hace presente que este documento quedará alojado en la web institucional www.superacionpobreza.cl y se entregará un ejemplar a cada nuevo trabajador/a, prestador/a de servicios, alumnos/as en prácticas, tesistas y voluntarios/as que se integren a la Fundación o que se vinculen con ella, debiendo estas personas confirmar la recepción de este Código de Conducta y de Convivencia para su posterior lectura y aceptación mediante la firma del documento denominado "Carta de Compromiso".

El presente Código rige a partir del 01 de abril de 2020 y será aplicable por un plazo indefinido. Sin embargo, el mismo podrá sufrir variaciones producto de las modificaciones aplicables que entrarán en vigencia una vez difundido, en ese evento, el documento modificadorio.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3.1 MISIÓN

Nuestra misión es promover mayores grados de equidad e integración social en el país que aseguren el desarrollo sustentable de las personas que hoy viven en situaciones de pobreza y exclusión social.

Para ello dos objetivos que ordenan nuestro trabajo:

OBJETIVOS:

- 1.- Fortalecer capacidades de comunidades y organizaciones que habitan localidades y áreas pequeñas con altos índices de pobreza multidimensional, aislamiento y segregación socio territorial, activando sus recursos y conectándolos con las estructuras de oportunidades público-privadas para llevar adelante proyectos que aporten al desarrollo local inclusivo a través de la formación y descentralización de jóvenes en pleno desarrollo profesional.
- 2.- Contribuir a la reflexión, generación y divulgación de conocimiento sobre las aristas de la pobreza y su superación a partir del trabajo de intervención social, gestión y alianzas estratégicas por medio de la elaboración de estudios, sistematización de experiencias, levantamiento de aprendizajes de desarrollo local inclusivo y elaboración de propuestas orientadas a incidir en el curso de la política social a nivel local, regional y nacional.

3.2 VISIÓN

Ser una Fundación relevante a nivel local, regional, nacional e internacional, reconocida por organizaciones de la sociedad civil, públicas y privadas, por mantener un estrecho vínculo con personas y comunidades en situación de pobreza, por la defensa de sus derechos y por estar presente en territorios donde otros no llegan.

3.3 VALORES

- **Respeto:** Valoramos y potenciamos los recursos y cualidades de todas las personas que ejercemos un rol en la institución, así como de las personas con quienes nos vinculamos a lo largo del país, resguardando la capacidad de dialogar, de escuchar y de valorar las diferencias.

Por esta razón, ubicamos en el centro de la organización a las personas, desarrollando relaciones de respeto y confianza.

- **Compromiso:** Nos comprometemos a impulsar, promover y desarrollar un ambiente de trabajo en coherencia con la misión institucional, trabajamos en base a la promoción social, impulsando a quienes viven en situación de pobreza a ser protagonistas de su propio desarrollo.
- **Justicia Social:** Creemos en la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para todas las personas, así como en la necesidad de participación y colaboración de los agentes sociales, políticos, y de la sociedad, en general.
- **Excelencia:** Aseguramos la consecución de nuestros objetivos y buscamos el mayor impacto de nuestras actuaciones a través de la calidad, mecanismos de mejora continua y la optimización de nuestras capacidades y recursos. Valoramos y reconocemos el trabajo bien hecho.
- **Trabajo en Equipo:** Trabajamos colaborativamente, en un ambiente de confianza, y escucha activa para el logro y el éxito de nuestras metas y objetivos. Buscamos logros colectivos, entre todos y todas los/las que colaboran en el quehacer organizacional.
- **Transparencia:** Basamos nuestra labor en la honestidad, la corresponsabilidad y el máximo acceso a la información como pilares de una rendición de cuentas social y económica ante nuestros socios, colaboradores y ante la sociedad, en general.
- **Probidad:** Esperamos que todos nuestros colaboradores/as tengan un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones. Promovemos una conducta personal honesta, íntegra y transparente para que las actuaciones de la Fundación y/o de sus colaboradores se realicen cumpliendo la legalidad vigente y dentro de un marco de buena fe y respeto de los compromisos asumidos.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRA CONDUCTA.

La Fundación Superación de la Pobreza, en su búsqueda por elevar sus estándares éticos, ha desarrollado los siguientes principios, asumiendo su implementación en la organización:

4.1 MANTENEMOS UN COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE, CON NIVELES ELEVADOS DE GOBERNABILIDAD.

La Fundación cumple con la legislación vigente, desarrolla, monitorea y promueve el mejoramiento continuo de sus procesos de transparencia y prácticas de buen gobierno y no interviene en asuntos político-partidistas. La Fundación apoya y respeta los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y nacional y evita relaciones con organizaciones o personas que vulneren estos derechos.

4.2 EXIGIMOS UNA CONDUCTA PERSONAL HONESTA, ÍNTEGRA Y TRANSPARENTE.

Las personas vinculadas a la Fundación tienen la responsabilidad de asegurar que su conducta sea coherente con la misión, principios y valores de la organización para así salvaguardar la imagen y reputación de ésta y que sus acciones y decisiones no estén motivadas por intereses personales o profesionales que puedan generar un posible conflicto de interés.

4.3 PROMOVEMOS RELACIONES DE RESPETO CON NUESTROS COLABORADORES.

Los ambientes y las relaciones de trabajo o vinculadas con el quehacer de la Fundación deben siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Asimismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal, toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores/as, en contra de otro u otros/as trabajadores/as, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el/ella o los/las afectados/as su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Los actos de discriminación arbitraria en las relaciones laborales y personales son también contrarios a los principios de la institución.

No toleramos acto alguno de discriminación o exclusión,-basados en motivos, sesgos, estereotipos y prejuicios de género, raza, color, sexo u orientación sexual, edad, estado civil, creencias religiosas, opinión o ideología política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social y discapacidad que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato de las personas.

4.4 BUSCAMOS DESARROLLAR EQUIPOS DIVERSOS Y AMBIENTES DE COLABORACIÓN SANOS, SEGUROS Y BASADOS EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Tratamos a todas las personas con respeto y rechazamos cualquier tipo de acoso, discriminación, violencia, intimidación, explotación o cualquier otra actuación en contra de los Derechos Humanos. Impulsamos la generación de equipos diversos que aporten distintos puntos de vista y conocimientos, así como la generación de ambientes laborales y de colaboración sanos, de trato cordial y de respeto mutuo.

Especial atención merecen los derechos de la niñez, por lo que se cumplirán los principios y derechos recogidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”. En esta línea los/as miembros y voluntarios/as de la Fundación que se vinculen con niños/as en el marco del trabajo interventivo, entendiendo por tal cuando su actividad esté dirigida a este grupo específico de personas o que de alguna manera se involucre con ellos, se someterán a una evaluación previa si el trabajo o su quehacer es permanente, además de la revisión de antecedentes en el Registro Civil de Inhabilidad por Delitos Sexuales.

4.5 NUESTRA RELACION CON LA COMUNIDAD SE BASA EN EL RESPETO MUTUO Y LA COOPERACION.

Reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basados en nuestra misión, visión y valores para procurar la generación simultánea de valor social y de desarrollo en todas nuestras acciones. Así también, nos comprometemos a interactuar con las comunidades, la sociedad y el medio ambiente, fundamentados en el respeto mutuo y la cooperación. Promovemos las relaciones con las comunidades basadas en el respeto por las costumbres locales en los territorios donde estamos presentes y de las personas por y para las que desarrollamos nuestra función, prohibiendo cualquier forma de abuso de poder, autoridad o violencia ejercida contra un tercero. De igual manera, propiciamos un medio ambiente saludable, seguro e inclusivo. Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como un compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales.

4.6 NO ACEPTAMOS LA CORRUPCIÓN.

No aceptamos ningún tipo de soborno, pagos recibidos o efectuados que sean ilegales o antiéticos. Las personas que trabajan en la institución, prestadores de servicios, profesionales de Servicio País, alumnos/as en prácticas, tesistas, voluntarios/as y demás colaboradores deben evitar situaciones, tales como regalos, beneficios u otras que pudieren llevar a, o sugerir, un potencial conflicto de interés entre sus actividades personales y la Fundación.

4.7 GUARDAMOS UN COMPORTAMIENTO ETICO Y CONFIDENCIAL EN NUESTRO ACCIONAR.

Esperamos que todas las personas que trabajan o que desempeñan funciones en o para la Fundación, prestadores de servicios, profesionales de Servicio País, alumnos/as en prácticas, tesistas, voluntarios/as y demás colaboradores, independientemente de la forma de su vinculación con esta última, tengan un comportamiento ético y guarden confidencialidad de cualquier información de la Fundación, de la comunidad y contraparte a la que accedan.

4.8 NOS COMPROMETEMOS EN NUESTRO TRABAJO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Nos comprometemos a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas que trabajan o colaboran con la Fundación, así como de cualquier otra persona a cuyos datos se tenga acceso derivado de la propia actividad de la Fundación, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar la esfera íntima y personal de su titular. Todos los datos de carácter personal deberán ser tratados de forma especialmente restrictiva.

4.9 NUESTRO TRABAJO LO DESARROLLAMOS CON RESPONSABILIDAD.

Velamos por el uso eficiente de los recursos, incorporando en nuestra gestión mayor eficiencia. Así también, esperamos el uso responsable, eficiente y el adecuado manejo de la información y de los recursos financieros y materiales puestos a disposición de otros por la Fundación para el desarrollo de su misión. El respeto de nuestro entorno, de nuestra calidad individual y la colaboración con otros actores, son los pilares que nos permiten generar un desarrollo sostenible en el tiempo. Así, esperamos que todas las personas vinculadas a la Fundación eviten riesgos innecesarios para su seguridad, vida, salud y bienestar propio, así como también para la seguridad, vida, salud y bienestar ajeno. No se permite vender, poseer, comprar, transferir, o estar bajo la influencia de drogas y/o alcohol en los espacios laborales y comunes, durante las horas de trabajo o de quehacer institucional.

4.10 CUIDAMOS LA REPUTACION DE LA FUNDACION.

Consideramos la imagen y la reputación de la Fundación Superación de la Pobreza como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de todos quienes se vinculan a ella y de la comunidad, en general. Todos somos parte de la imagen corporativa de la Fundación, y por lo tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar su imagen y reputación. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen de la Fundación. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos, y nuestra propia imagen personal, estará en consonancia con el contexto profesional y relacional en el que nos desenvolvemos.

4.11 TRABAJAMOS POR NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.

Las actividades propias de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza pueden posibilitar que en el desarrollo de las funciones de sus directores/as, jefaturas, profesionales, prestadores de servicios, alumnos/as en práctica, tesisistas, voluntarios/as y colaboradores, se presenten situaciones en las que los intereses económicos, financieros y/o personales de éstos, o los de las personas estrechamente vinculadas a ellos (particularmente aquellas de su entorno familiar más inmediato) puedan aparecer enfrentados con los de la Fundación o con los de terceros con los que ésta se relaciona, lo que podría dar lugar a que se cuestionara tanto su objetividad profesional como la integridad de la institución. De este modo, los/as directores/as, jefaturas, profesionales, prestadores de servicios, alumnos/as en práctica, tesisistas, voluntarios/as y demás colaboradores de la Fundación Superación de la Pobreza deberán identificar en el desarrollo de sus funciones cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional o la del cargo que poseen. Lo anterior, para ser puestas en conocimiento de su supervisor/a inmediato/a o superior/a jerárquico/a, según sea el caso, tan pronto sean percibidas, y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectado por ella.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA.

Toda persona que trabaja para la Fundación Superación de la Pobreza, que desempeña funciones para ella o que se vincula con la organización y que tenga conocimiento de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de las normas establecidas en este Código de Conducta y Convivencia o en el Reglamento Interno de la Fundación Superación de la Pobreza deberá reportarla inmediatamente a la Dirección Ejecutiva por escrito.

Las consultas, denuncias, o quejas recibidas por este concepto se analizarán e investigarán de forma confidencial. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona que la plantea y de la persona denunciada o denunciadas, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias con la investigación.

Si los hechos comunicados o informados no suponen una infracción a las normas del Código de Conducta y Convivencia o del Reglamento Interno de la Fundación, serán éstos desestimados.

Por el contrario, si los hechos comunicados o informados suponen una infracción a las normas de este Código de Conducta y Convivencia o del Reglamento Interno de la Fundación (aplicable solo a los trabajadores de ella) se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente, en el Reglamento Interno de la Fundación (cuando sea aplicable) y a lo establecido en los convenios y contratos de prestaciones de servicio, procurando guardar en la resolución o decisión de la materia la debida proporcionalidad con la falta cometida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.